SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

Comité de Evaluación

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°20/13

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/13 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" - ID N° 257.391.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las doce horas del día veinte y ocho del mes de noviembre del año dos mil trece, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Abog. Alejandro Aveiro, Director de Asesoría Legal de la Dirección General de Programas Habitacionales; Lic. Juan Ernesto Pérez, Auditor Interno; y la Abog. Leticia Santacruz Larroza, Funcionaria, que fueran designados por Resolución N° 2.062 de fecha 12 de setiembre de 2013, para analizar las ofertas presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, en los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional, Contrataciones Directas, Licitación por Concurso de Ofertas y Contrataciones por la Vía de Excepción correspondiente al presente ejercicio fiscal.

ANTECEDENTES:

1. PAC N° 257.391.-
2. Los rubros para este Llamado a Concurso, se hallan previstos en el Rubro 340 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2013, fuente de financiamiento FF-30 "Recursos Propios". La contratación es plurianual. Por tanto, los montos previstos para el Ejercicio Fiscal 2014, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.
3. Se publicó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas - SICP en fecha 09 de noviembre de 2013.
4. Apertura de sobres: El día 25 de noviembre de 2013, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos sustanciales en la que se presentaron 5 (cinco) ofertas pertenecientes a las empresas PIRO'Y S.A. (LUMICORP), COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., FONOLUZ S.A., ELECTROPAR S.A y FERRETERÍA EL DORADO DE ROSSANA RUFFINELLI.-

I. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CÁRACTER SUSTANCIAL.-

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por las empresas, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03, el Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación de "cumple" o "no cumple" y eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de los documentos sustanciales, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE	ACTA DE INTENCIÓN DE CONSORCIO
1	PIRO'Y S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3	FONOLUZ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
4	ELECTROPAR S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5	FERRETERIA EL DORADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Alejandro Aveiro
Director Asesoría Legal
Dirección Gral. de Programas Habitacionales
SENAVITAT

Lic. Juan Ernesto Pérez
Jefe - Dpto. de Control de Seguimiento y M.
Auditoría Interna - SENAVITAT

Abog. Leticia Santacruz Larroza
Miembro del Comité de Evaluación
SENAVITAT

Se detalla el incumplimiento de cada oferta con respecto a los requisitos de carácter sustancial:

La empresa PIRO'Y S.A., con RUC 80000505-8, presenta en los ITEMS 6, 35, 43, 44 y 55 y en los ITEMS 40 y 41 del FORMULARIO DE OFERTA con la descripción de GENERICO y ARTEFACTOS, respectivamente. En el presente caso el Pliego de Bases y Condiciones exige completar la marca y procedencia admitiéndose sola una marca y procedencia.

La empresa COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., con RUC 80000077-3, presenta el FORMULARIO DE OFERTA con fecha 21 de noviembre de 2013, además específicamente en los ITEMS 7,17, 18, 27, 34, 36 y 52 presenta con la descripción de la marca INDEFINIDA. Así también según la foja 19 de la carpeta de Oferta presenta una nota aclaratoria en la cual explica que en el ITEM 47 cotiza Llave T.M. 1x32 A. de la marca SICA y en el ITEM 57 cotiza Cable Canal 27x30 mm de la marca HOYOS, cuando lo solicitado en el PBC es ITEM 47: Llave Termo magnética 30 A. Monofásico con Base Riel, ITEM 57: Canaleta Plástica p/ cordón 2x4 en tiras de 2mts. Medidas 20x25. Caja de 30 Unidades.

La empresa ELECTROPAR S.A., con RUC 80009085-3, presenta en el FORMULARIO DE OFERTA ITEMS 17,18 y 52 con la descripción de la marca GENERICO, debiendo completar la marca del bien ofrecido como lo exige el PBC.

La empresa FONOLUZ S.A. presenta a fojas 33 de su carpeta de oferta un PODER ESPECIAL otorgado a favor del Sr. Guillermo Ramon Flores Vera, para REPRESENTAR a la SOCIEDAD en licitaciones, pasada ante la Notaria y Escribana Pública María Josefina Estigarribia Fernández.
El mismo poder establece expresamente en su cuerpo que el mandato otorgado tendrá validez hasta el día 07 de noviembre de 2013.-

La apertura de ofertas se realizó el 25 de noviembre de 2013 ya cuando el citado documento carecía de validez. Por lo tanto el documento presentado resulta insuficiente para acreditar la representación legal del firmante de la oferta.

La empresa FERRETERIA EL DORADO no firmo parte de los documentos de la oferta (fojas 21 al 76) al respecto el art. 60 inc. 4 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 establece que los documentos deberán estar debidamente firmados.

Las empresas mencionadas más arriba no se ajustan a los requerimientos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases Condiciones, razón por la cual corresponde rechazar las ofertas presentadas.

2- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Se concluye: **RECOMENDAR al Señor Ministro - Secretario Ejecutivo DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°06/2013 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" ID 257.391 conforme a lo establecido en el art 30 inc. b de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Terminada la reunión en prueba de conformidad, firman el acta los Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Abog. Alejandro Aveiro
Director Asesoría Legal
Dirección Gral. de Programas Habitacionales
SENAVITAT

Lic. Juan Ernesto Pérez
Jefe - Dpto. de Control de Seguimiento y M.
Auditoría Interna - SENAVITAT

Abog. Leticia Santacruz Zarza
Miembro del Comité de Evaluación
SENAVITAT